

San Juan de Pasto, 21 de septiembre de 2023

Señor:
JUEZ MUNICIPAL DE PASTO
Reparto

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTES: JUAN PABLO HERNÁNDEZ ZAMBRANO
JESSICA ALEXANDRA DELGADO PAZ

ACCIONADOS: CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO y
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

DERECHOS VULNERADOS: DEBIDO PROCESO y ACCESO A CARGOS
PÚBLICOS

Los suscritos, **JUAN PABLO HERNÁNDEZ ZAMBRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía n° 5.207.252 expedida en Pasto (N), y **JESSICA ALEXANDRA DELGADO PAZ** identificada con cédula de ciudadanía n°. 1085.290.149 expedida en Pasto (N), a nombre propio, acudimos ante su autoridad, para efectos de interponer acción de tutela, contra el **CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO** y la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, para invocar la protección de los derechos al debido proceso y de acceso a cargos públicos, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

1. Mediante la Resolución n° 093 del 23 de agosto 2023, el Concejo Municipal de Pasto, convocó y reglamentó el concurso público y abierto de méritos, para proveer el cargo de Personero Municipal de Pasto, período 2024 - 2028.

2. Mediante la Resolución n° 096 del 1° de septiembre de 2023, se realizó una modificación parcial a la anterior Resolución, atinente a la puntuación de la experiencia profesional, experiencia docente y estudios realizados.

3. A través de la Resolución n° 100 del 14 de septiembre hogaño, se modificó las anteriores Resoluciones, considerando entre otros aspectos los siguientes:

“Que el día 13 de septiembre de año en curso se presentó un ciberataque que generó una falla masiva en varias páginas web de algunas instituciones públicas como la del Consejo Superior de la Judicatura y la del Departamento Administrativo de la Función Pública, que imposibilitan obtener los antecedentes disciplinarios de abogado o los formatos de hoja de vida y formulario de inscripción al concurso, que son requisitos esenciales para la inscripción al Concurso público de méritos a personero Municipal de Pasto.

Que esto constituye un hecho notorio que configura un evidente caso de FUERZA MAYOR y por ello se hace necesario modificar el artículo 16 “DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN” y artículo 55 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES”.

(...)

ARTÍCULO 16º. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN.

“ARTÍCULO 16°. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN. Los interesados en participar en el concurso de méritos abierto para proveer el cargo de Personero (a) municipal de Pasto deberán aportar al momento de la inscripción los siguientes documentos:

1. Formato de Inscripción Único Función Pública – (Este formato esta publicado en las pagina web del Concejo Municipal y la Universidad)
2. Hoja de Vida Formato Único Función Pública - (Es formato publicado en las pagina web del Concejo Municipal y la Universidad)
3. Fotocopia del Documento de Identificación
4. Título Profesional de Abogado o acta de grado del título profesional
5. Fotocopia de tarjeta Profesional de Abogado
6. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional como abogado (Este certificado lo verificará la Universidad)
7. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la
Judicatura. (Este certificado lo verificará la Universidad)
8. Declaración extra judicial de notaría donde señala que está libre de incompatibilidad e inhabilidad para ejercer el cargo al cual se postula “personería”
9. Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la policía con vigencia no superior a 30 días.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (procuraduría) con vigencia no superior a 30 días.
11. Certificado de Antecedentes Fiscales (contraloría) con vigencia no superior a 30 días.
12. Certificado de otros estudios pregrado y posgrado
13. Fotocopia Libreta Militar (hombres)
14. Certificaciones laborales o contractuales suscritas por la autoridad correspondiente”.

4. Mediante la Resolución n° 102 del 18 de septiembre de 2023, se modificó una vez la Resolución 093 del 23 de agosto de 2023, en la que se señaló:

“Que el día 13 de septiembre de año en curso se presentó un ciberataque que generó una falla masiva en varias páginas web de algunas instituciones públicas como la del Consejo Superior de la Judicatura y la del Departamento Administrativo de la Función Pública, que imposibilitan obtener los antecedentes disciplinarios de abogado o los formatos de hoja de vida y formulario de inscripción al concurso, que son requisitos esenciales para la inscripción al Concurso público de méritos a personero Municipal de Pasto. Como consecuencia, dado que constituye un hecho notorio que configura un evidente caso de FUERZA MAYOR y por ello se expidió la Resolución No. 100 del 14 de septiembre de 2023, que modifica el artículo 16 “DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN” y artículo 55 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES”.

Que por error, se procedió a modificar dentro del cronograma contenido en el artículo 55 de la Resolución No. 100 del 14 de septiembre de 2023, en la actividad: inscripción: y recepción de documentos de soporte y anexos como lugar: la secretaria general del Concejo Municipal, cuando la Resolución No. 093 del 23 de agosto dispone que sea en el correo de la universidad.

5. En consideración a lo anterior, se estipuló que la inscripción y recepción de documentos, soportes y anexos, sería hasta el 19 de septiembre del año en curso

y la fecha de publicación de la lista de aspirantes admitidos y no admitidos el 22 de septiembre de 2023.

6. Los suscritos procedieron a reunir los documentos solicitados, e incluso nos dirigimos ante el H. Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, para solicitar la expedición del certificado de vigencia de la tarjeta profesional de abogado y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y ante la oficina de Recursos Humanos para solicitar las certificaciones laborales, pero la respuesta fue negativa, en tanto que debido al ciberataque, no ha sido posible acceder a la expedición de la información de los servidores judiciales, pues todos los registros se encuentran en las plataformas de la Rama Judicial.

7. En consideración a lo anterior, y tras hacer varios intentos para conseguir los documentos referenciados, no tuvimos otra opción que la de radicar los demás documentos tanto físicamente en el Concejo municipal, como a través del canal digital destinado para el efecto, entre ellos, un certificado laboral desactualizado, pues desde el inicio de nuestra vida laboral y hasta la fecha nos encontramos vinculados a la Rama Judicial.

8. Dentro de los documentos aludidos, se incluyó un Oficio explicando toda esta situación y solicitando una opción excepcional para aportarlos, lo cual no ha sido posible hasta la fecha, habida cuenta que el problema en la plataforma de la Rama Judicial aún persiste.

9. En caso que el concurso público y abierto de méritos prosiga, puede estructurarse un perjuicio irremediable para los suscritos (en caso de ser inadmitidos), puesto que, por una situación de fuerza mayor, no fue posible anexar todos los documentos solicitados.

10. Si bien es cierto el solo hecho de inscribirse en un concurso de méritos, no genera por sí mismo un derecho adquirido, debe considerarse que este tipo de circunstancias, truncan la posibilidad de participar, por un hecho no imputable a los interesados, lo cual estructura una vulneración al debido proceso y al acceso a cargos públicos.

11. En virtud de la circunstancia anotada, el Concejo Municipal de Pasto, ha debido modificar el cronograma de actividades, pues si bien hace referencia en las Resoluciones mencionadas a la ocurrencia del ciberataque, catalogándolo como un hecho de fuerza mayor, no brindó solución alguna, pues como se puede observar ni amplió el término de inscripción, ni modificó la exigencia de los requisitos que solo pueden ser obtenidos en la página web de la Rama Judicial.

12. En este orden de ideas, es necesario que su Señoría, ordene lo concerniente para que no se afecten nuestros derechos, pues según el cronograma el 22 de septiembre de 2023, se publica la lista de admitidos y no admitidos, lo cual quiere decir que no tendremos tiempo para aportar los documentos requeridos, dado que la problemática que se presentó, aún persiste.

MEDIDA PROVISIONAL

Respetuosamente le solicitamos su Señoría, que de conformidad con el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, proceda a ordenar a las entidades accionadas, modificar el cronograma del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Pasto - Periodo 2024 – 2028, hasta tanto la Rama Judicial, expida los documentos requeridos para la inscripción correspondiente.

De no prosperar lo anterior, ordenar a las entidades accionadas que se abstengan de inadmitir las inscripciones que carezcan de estos documentos, y que

se prosiga con el cronograma del concurso, para que una vez se solucione el problema del ciberataque, puedan aportarse por el canal que se disponga, o en su defecto, sea la universidad quien verifique los antecedentes disciplinarios y la vigencia de la tarjeta profesional en su momento, y finalmente, se tenga en cuenta para los suscritos el certificado laboral desactualizado.

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se protejan los derechos fundamentales al debido proceso y de acceso a cargos públicos, vulnerados por el **CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO** y la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**.

SEGUNDO: ORDENAR al **CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO** y a la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, que procedan a ajustar el cronograma del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Pasto - Periodo 2024 – 2028, teniendo en cuenta que no es posible allegar todos los documentos requeridos para la inscripción, ya que solo es posible conseguirlos a través de la página web de la Rama Judicial.

TERCERO: De no prosperar la anterior pretensión, **ORDENAR** a las entidades accionadas que se abstengan de inadmitir las inscripciones que carezcan de estos documentos, y que se prosiga con el cronograma del concurso, para que una vez se solucione el problema del ciberataque, puedan aportarse por el canal que se disponga, o en su defecto, sea la universidad quien verifique los antecedentes disciplinarios y la vigencia de la tarjeta profesional en su momento, y finalmente, se tenga en cuenta para los suscritos el certificado laboral desactualizado.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifestamos que no hemos promovido acción de tutela alguna por los mismos hechos y para ante otra autoridad judicial.

PRUEBAS

• APORTADAS

1. Cédula de Ciudadanía Jessica Alexandra Delgado Paz
2. Cédula de Ciudadanía Juan Pablo Hernández Zambrano
3. Resolución n° 093 del 23 de agosto 2023
4. Resolución n° 096 del 1° de septiembre de 2023
5. Resolución n° 100 del 14 de septiembre de 2023
6. Resolución n° 102 del 18 de septiembre de 2023
7. Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, por medio del cual el H. Consejo Superior de la Judicatura, suspende términos judiciales en el territorio nacional.

8. Solicitudes dirigidas ante el Concejo Municipal de Pasto, para efectos de justificar la omisión en la aportación de todos los documentos de inscripción, teniendo en cuenta la situación excepcional de fuerza mayor, presentada en la página de la Rama Judicial.
9. Foto de pantallazo de la página de la Rama Judicial

- **A SOLICITAR:**

Por intermedio de la Secretaría de su H. Despacho, solicito comedidamente requerir a la Rama Judicial, en la dependencia que corresponda, una certificación, en la cual informe la fecha exacta de cuando será posible la consecución de los documentos alusivos al certificado de vigencia de la tarjeta profesional de abogado; el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y las certificaciones laborales o contractuales de los suscritos.

Esta prueba es pertinente, conducente y útil, para demostrar la circunstancia de fuerza mayor, que impide la consecución de los documentos de inscripción.

NOTIFICACIONES

A los suscritos, a través de los siguientes correos electrónicos:

juanhzambrano@gmail.com

jekapaz@hotmail.es

Teléfonos celulares:: 3214294231- 3165396386

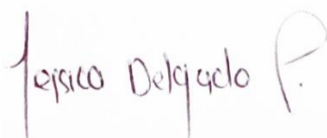
Atentamente,



JUAN PABLO HERNÁNDEZ ZAMBRANO

C.C. 5. 207.252 expedida en Pasto (N)

Teléfono: 3214294231



JESSICA ALEXANDRA DELGADO PAZ

C.C. 1.085.290.149

Teléfono: 3165396386